



## FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander  
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23  
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE

### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Se ha recibido el día 9 de noviembre de 2020 escrito dirigido a esta Junta Electoral, firmado por los candidatos a la Asamblea General que a continuación se relacionan:

- Peña Bolística La Rasilla, D. Francisco J. Ceballos (estamento de clubes).
- D. José Luis Ortiz del Carmen (estamento de deportistas).
- D. Alfonso Díaz Carreño (estamento de deportistas).
- D. Avelino Liaño Cotera (estamento de árbitros).

En dicho escrito los firmantes del mismo exponen que el proceso electoral a la Asamblea General y Presidente de la Federación Cántabra de Bolos, que ahora se encuentra suspendido en virtud de resolución de la Junta Electoral de 5 de noviembre de 2020, no puede dilatarse en el tiempo debido a la necesidad de resolver, de cara a la temporada 2021, asuntos como la reestructuración de categorías o la reforma de las bases de competición, que han de ser aprobados por la Asamblea General y la Junta Directiva que resulte elegida. Solicitan de la Junta Electoral que se dirija a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, para colaborar en el desarrollo de un protocolo sanitario específico que garantice la seguridad y participación de los electores en el proceso electoral en curso.

Esta Junta Electoral, en la que tienen representación los tres estamentos convocados al proceso electoral, no es ajena a los planteamientos expuestos en el escrito, y comparte la trascendencia que pueden tener para el mundo de los bolos los acuerdos que hayan de adoptar los órganos competentes de cara a la temporada 2021. En esta línea de actuación, es firme voluntad de la Junta Electoral tramitar con la máxima celeridad la aprobación de un nuevo Calendario Electoral con las fases del proceso que se encuentran pendientes de ejecución, tan pronto como las circunstancias que han motivado su suspensión lo permitan.

No obstante, en el contexto actual de evolución negativa en nuestra región de la situación epidemiológica causada por el SARS-CoV-2 y, continuando en vigor las medidas dispuestas en el Decreto 6/2020 del presidente la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 4 de noviembre, de limitación de entrada y salida de personas de los términos municipales en los que tengan fijada su residencia, pese a la trascendencia del resultado de las elecciones, a juicio de esta Junta Electoral no debe solicitarse de las autoridades sanitarias el desarrollo de ningún protocolo específico para celebrar este proceso electoral, que suponga una excepción en el cumplimiento de las medidas aplicables a la población general. El propio



## FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander  
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23  
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE

Reglamento Electoral de la Federación Cántabra de Bolos ya contempla una solución transitoria para el supuesto, como el presente de fuerza mayor sobrevenida, en el que incidencias surgidas durante el proceso electoral demoren en exceso la finalización del mismo.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, la Junta Electoral en el proceso de elecciones a miembros de la Asamblea y Presidente de la Federación Cántabra de Bolos, resuelve:

*“Desestimar la solicitud presentada por los candidatos arriba relacionados al considerar que, tratándose de una actividad no esencial, la Junta Electoral no debe solicitar, en la situación actual de evolución negativa de los indicadores de la pandemia del covid19, la colaboración a la Dirección General de Salud Pública para la elaboración de un protocolo específico para la participación de los electores en el proceso electoral a la Federación Cántabra de Bolos.”*

La presente resolución, que agota la vía federativa, se notificará a los candidatos firmantes de la solicitud, informándoles de que contra la misma podrá interponerse recurso electoral ante el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Orden ECD/2/2016, de 4 de enero.

Santander, 10 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,

Juan José Cayón Lazcano